



**Provincia del Neuquén**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01192184- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-01192184- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal Convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recursos Humanos con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 0514/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 91 de Villa Trafal, en seis (6) cargos, utilizando en esta oportunidad dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0513/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio de la Escuela Primaria N° 214 del Paraje La Amarga, en seis (6) cargos, utilizando en esta oportunidad un (1) cargo;

Que por Resolución N° 2133/2007 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 46 de Neuquén, en diez (10) cargos y por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 955/2023, se dio de baja por renuncia a la señora María Agustina Cuello, Empleada N° 4314, de la misma institución, quedando un (1) cargo vacante para ser utilizado en

esta oportunidad;

Que por Resolución N° 0464/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 94 de Varvarco, en seis (6) cargos, quedando un (1) cargo vacante;

Que por Resolución N° 0568/2023, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del C.E.M.O.E. Privado Ceferino Namuncurá de Junín de los Andes, en doce (12) cargos, creándose seis (6) cargos de los cuales se utilizarán dos (2) cargos;

Que por Resolución N° 0569/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Primaria N° 117 del paraje Meliquina, en seis (6) cargos, utilizando en esta oportunidad un (1) cargo;

Que por Resolución N° 0570/2023, se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20 de Neuquén, en veinticuatro (24) cargos, utilizando en esta oportunidad un (1) cargo;

Que por Resolución N° 0586/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 27 de Neuquén, en doce (12) cargos y por Disposiciones de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 1017/2023 y N° 1018/2023, se reubicaron en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 20 en las vacantes producidas por la creación de cargos, según Resolución N° 0570/2023, al señor Marcelo Alejandro García, Empleado N° 358.674, y al señor Eduardo Alejandro Alfaro, Empleado N° 19.389, respectivamente;

Que por nota fechada el día 15 de mayo de 2023 se convalida el Listado de Aspirantes a Auxiliares de Servicio de la Comunidad Antipan para la Escuela Primaria N° 214;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo sectorial, establece la fijación de las Plantas Funcionales Escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas; no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 047/2023, N° 056/2023, N° 059/2023 y N° 061/2023, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resoluciones N° 0707/2023 y N° 0818/2023 el Consejo Provincial de Educación en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nombra en el documento IF-2023-01473619-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## D E C R E T A:

**Artículo 1º:** CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resoluciones N° 0707/2023 y N° 0818/2023.

**Artículo 2º:** DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2023-01473619-NEU-DESP#CED** que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º:** ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado en el artículo 2º, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/04/09/14; PRG.031/032; SUBP.002/004/000; FIN.03; FUN.04; SUBF.02/04/08; INC.01; PPAL.29; PPAR.00/05; SPAR.018; FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5º:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.